

## Educación especial preescolar

### Visión general:

Ofrecemos servicios de educación especial preescolar para niños de 3 a 5 años de edad, que tengan discapacidades o retrasos en el desarrollo, que repercutan en su capacidad para aprender. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York ofrece dichos servicios sin costo alguno, a los niños que reúnan los requisitos. El Comité de educación especial preescolar (CPSE, por sus siglas en inglés), es el organismo encargado de coordinar las evaluaciones de educación especial para niños de preescolar. Las oficinas regionales del CPSE prestan servicio a las familias en el distrito escolar correspondiente al domicilio, independientemente de la escuela a la que asiste el niño. Para acceder a la información de contacto del CPSE, ingrese a la página web del NYC DOE <http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/Help/Contacts/CSECPSE>.

### Proceso del CPSE



#### Remisión:

Antes de la remisión al CPSE, maestros y familias deben trabajar conjuntamente en la implementación de una serie de intervenciones académicas y de desarrollo, para respaldar al niño. La remisión tiene que:

- Hacerse **por escrito** ante el CPSE que le corresponde a la familia según su distrito de residencia; y
- Venir de un padre de familia, director de escuela del DOE o un funcionario del CPSE.

Una remisión debe:

- Solicitar una evaluación de educación especial para preescolar;
- Describir áreas de interés específicas y cualquier servicio que el niño haya recibido previamente.
- Proporcionar información de contacto completa para localizar a la familia; e
- Indicar el idioma preferido de la familia, si no es el inglés.

Otra manera de iniciar el proceso de remisión, es que alguien más presente la solicitud. Una solicitud de remisión podría llevar a una remisión. Una solicitud de remisión tiene que:

- Hacerse **por escrito** ante el CPSE que le corresponde a la familia según su distrito de residencia;
- Venir de un profesional empleado de la escuela a la cual asiste el niño o tiene derecho a asistir, un médico, un funcionario judicial o un profesional empleado de una agencia pública encargada del bienestar, la salud o la educación de los niños;
- Estipular las razones para la remisión e incluir resultados de exámenes, expedientes o informes en los cuales está basada la remisión;
- Describir las intervenciones empleadas previo a la remisión, para remediar el desempeño del niño; y
- Describir el alcance del contacto o la participación de los padres antes de la remisión.

Una vez reciba la solicitud de remisión, podrán pasar hasta 10 días hábiles para que el CPSE se ponga de acuerdo para remitir el niño a evaluación, o para darle al padre una copia de la solicitud de remisión, informarle sobre el derecho que tiene a una remisión para evaluar al niño y brindarle al padre la oportunidad de reunirse con el comité.

#### Evaluación:

El padre de familia selecciona una sede para la evaluación. El funcionario del CPSE asistirá al padre de familia en lo que necesite. Luego, el niño se someterá a una evaluación que consiste en: valoración psicológica, historial social, evaluación física, observación del niño, y las valoraciones que sean necesarias para determinar los factores físicos, mentales, comportamentales y emocionales que contribuyen a la supuesta discapacidad del niño.

En la sede de la evaluación:

- Le explicarán al padre de familia el proceso evaluativo y el derecho al debido proceso;
- Buscarán activamente solicitar inquietudes, observaciones e información que tenga el padre de familia;
- **Pedirán autorización escrita** para la evaluación;

Una vez reciba la remisión, el CPSE le enviará por el correo al padre de familia:

- Aviso de referido;
- Aviso de garantías procedimentales del Departamento de Educación del estado de Nueva York (NYSED)
- Autorización para la evaluación inicial de preescolar; y
- Lista de sedes autorizadas por el NYSED para realizar la evaluación.

- Le informarán al CPSE que se ha obtenido autorización;;
- Llevarán a cabo las evaluaciones necesarias (formales e informales);
- Se redactará el informe sintetizado de la evaluación en el idioma preferido del padre de familia; y
- Les darán copias, tanto a los padres de familia como al CPSE, de los informes de la evaluación, incluyendo el informe sintetizado de la evaluación, antes de la reunión del CPSE.

### Reunión del CPSE:

Una vez reciba y revise la evaluación y los informes sintetizados, al igual que la documentación proporcionada por la familia, el CPSE programará una reunión para que el comité determine si el niño reúne los requisitos para servicios de educación especial. La reunión se debe efectuar dentro de los 60 días calendario posterior a la fecha en que reciben la autorización de los padres, a menos que se extienda el plazo por mutuo acuerdo. El padre de familia está invitado a asistir a la reunión. Entre los otros asistentes se encuentran, por lo menos uno de los maestros o proveedores de servicios de educación especial del niño (o un maestro de educación especial o proveedor, si el niño aún no tiene maestros o proveedores de servicios de educación especial), y quizá un representante de la sede de evaluación, maestros adicionales y otras personas, según lo considere prudente el padre de familia. Se recomienda la asistencia de maestros de educación general preescolar, ya que si el niño asiste a un programa de educación general, es necesaria la presencia de por lo menos un maestro de educación general del niño.

El CPSE determinará que el niño reúne los requisitos para recibir servicios, si la discapacidad del niño afecta su participación en actividades apropiadas para su edad y existe un retraso significativo en las áreas cognitiva, lenguaje y comunicación, adaptativa, socioemocional o función motora; o si el niño cumple con los demás criterios estipulados en el reglamento. Si se determina que el niño es un estudiante de preescolar que tiene una discapacidad, se elabora un Programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). El IEP documenta las destrezas y habilidades actuales del estudiante, establece metas educativas y determina qué apoyos y servicios se proporcionarán para contribuir al progreso educativo del niño.

### Implementación del IEP:

El IEP incluirá, entre otros elementos individualizados del estudiante, lo siguiente:

- Nivel de rendimiento actual;
- Objetivos anuales mensurables;
- Programas y servicios de educación especial recomendados;
- Entorno menos restrictivo, lo cual tiene en cuenta los servicios de educación especial requeridos por el niño, exposición a niños que no tienen planes IEP, y la cercanía a la casa de la familia; y
- Adaptaciones y modificaciones.

#### Los mejores métodos de implementación del IEP

- Asegurarse de que el IEP se guarda en un lugar seguro, bajo llave.
- Desarrollar planes y estrategias diarias que aborden los objetivos del IEP del estudiante.
- Recopilar información evaluativa continuamente, para medir el nivel de progreso del estudiante hacia la consecución de los objetivos del IEP y respaldar la planificación e implementación de estrategias, según sea el caso.
- Permanentemente, realizar reuniones con proveedores (es decir, con terapeutas del habla, ocupacionales y físicas, maestros SEIT, etc.) , a fin de conversar y planificar apoyos para el progreso del estudiante y las constantes necesidades.

### Revisión anual:

El IEP se debe revisar por lo menos una vez al año. El CPSE programará una reunión de revisión anual para evaluar el progreso del niño y decidir si modificar o no los programas o servicios, para cumplir con el criterio de un entorno menos restrictivo para el niño.

Asimismo, el CPSE programará una reevaluación cuando así lo solicite el padre de familia, el maestro o un proveedor de servicios; y cuando sea oportuno, siempre y cuando no sea más frecuente que una vez al año, a menos de que el padre de familia y el CPSE hayan acordado lo contrario.

### Programas y servicios de educación especial preescolar:

Antes de proporcionar cualquier servicio, el CPSE **debe obtener la autorización de los padres** y darles previa notificación por escrito y una copia del IEP.

Existe una serie de servicios disponibles para respaldar a los estudiantes de preescolar con discapacidades. Dichos servicios van de entornos menos restrictivos a más restrictivos. Los programas menos restrictivos permiten que los niños reciban servicios junto con los estudiantes que no tienen discapacidades. Los programas más restrictivos están a disposición de estudiantes que requieren apoyos y servicios más especializados.

Programas y servicios	Descripción
Servicios relacionados	Fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla y lenguaje, consejería, orientación y servicios de movilidad, audición, visión y servicios de salud.
Maestro itinerante de educación especial (SEIT)	Maestro certificado en educación especial, que trabaja de cerca con el estudiante en las destrezas académicas, emocionales y sociales. Se puede llevar a cabo en grupos pequeños o uno a uno.
Clase especial en un entorno integrado (media jornada y jornada completa)	Recomendación para un salón de clases en el cual se educan juntos estudiantes con y sin discapacidades, con dos maestros (un maestro de educación general y uno de educación especial)
Clase especial (media jornada y jornada completa)	Recomendación para un salón de clases que solo sea para estudiantes con discapacidades, cuyas necesidades no se pueden cubrir en un entorno de educación general o integrado
Asignación domiciliaria	Proporcionada por un programa aprobado por el Estado, mínimo 5 horas diarias, cinco días a la semana, en el lugar donde el niño recibe cuidados las 24 horas del día

Entre los servicios y apoyos adicionales se encuentran: auxiliar docente uno a uno, tecnología de asistencia, servicios bilingües y apoyos comportamentales.